essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
27 AGO. 2015

Asunción, 06 de agosto de 2015

Acta N° 845/2015

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 001/2015 AL CONTRATO N° 125/2014 CELEBRADO CON LA FIRMA MAGOMEC S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 <CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO>"

VISTO:

La Comunicación Interna GT/UFS-619/2015 de fecha 17 de julio de 2015, emitida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras dependiente de la Gerencia Técnica de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la mencionada Comunicación Interna se presentó la propuesta para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 001/2015 al Contrato N° 125/2014 celebrado con la firma MAGOMEC S.R.L., a fin de ampliar el plazo del mismo por treinta y cuatro (34) días y el monto contractual en un 14,21%, totalizando un monto final de Guaraníes Mil Ciento Seis Millones Seiscientos Noventa Mil Doscientos **(Gs. 1.106.690.200)**.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha señalado en su Comunicación Interna UOC/665/2015 de fecha 27 de julio de 2015, que existe una contradicción en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2014 "Construcción de Reservorio Metálico en la Ciudad de Coronel Oviedo", en cuanto a la vigencia del Contrato, por lo que se deben tener en cuenta aquellas disposiciones que hagan factibles o faciliten la ejecución del Contrato.

Que, la Asesoría Jurídica ha propuesto en su Comunicación Interna A.J. N° 1146 de fecha 29 de julio de 2015, la aprobación de mismo, bajo los fundamentos esgrimidos por la Unidad Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta a que el estudio de suelo citado en el punto 2 de las especificaciones técnicas, no estaban aprobados hasta la fecha y no se contaban con plazos para la aprobación de las propuestas para la estructura a ser adoptada para el reservorio, que motivó a que la vigencia del contrato feneciera sin que se emitiera acta de inicio de obras.

Que, el Directorio resolvió aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 001/2015 al Contrato N° 125/2014 celebrado con la firma MAGOMEC S.R.L., a fin de ampliar el plazo del mismo por treinta y cuatro (34) días y el monto contractual en un 14,21%, de conformidad a la Planilla de Cómputos y Presupuesto.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretaria@essap.com.py – Asunción, Paraguay

Abog. Hugo Daniel Balbuena Ortiz
Secretario General
OESSAP S.A.

Ing. Omar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia: Sr. Sixto Menes
Observación: p/ su atención

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 06 de agosto de 2015

Acta N° 845/2015

Resolución N° 3

RESUELVE:

Artículo 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio N° 001/2015 al Contrato N° 125/2014 celebrado con la firma MAGOMEC S.R.L., a fin de ampliar el plazo del mismo por treinta y cuatro (34) días y el monto contractual en un 14,21%, de conformidad a la Planilla de Cómputos y Presupuesto.

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa